

Ibagué, 23 de diciembre de 2025.

Doctora

JUAN ESTEBAN ESPINEL DIAZ.

Secretaria General - Supervisora

CONCEJO MUNICIPAL DE IBAGUÉ

Ciudad.

ASUNTO: Presentación Informe Contrato de Prestación de Servicios.

Yo **Andrés José Ordoñez Puentes**, con C.C. No. 1.098.772.868, cumplimiento del Contrato de Prestación de Servicios No. 232 de 2025 suscrito con el Concejo Municipal de Ibagué, presento a su consideración el informe de actividades con sus soportes del periodo comprendido:

FECHA	DÍA	MES	AÑO		DÍA	MES	AÑO
PERIODO INFORME	17	12	2025	HASTA	31	12	2025
ACTA DE INICIO	DÍA	MES	AÑO	TERMINACIÓN	DÍA	MES	AÑO
	17	12	2025		31	12	2025
NUMERO DE CUENTA PARA EFECTUAR EL PAGO			ENTIDAD BANCARIA			TIPO DE CUENTA	
655786114			AV VILLAS			AHORROS	

Bajo la gravedad de juramento, manifiesto que los documentos adjuntos al presente informe corresponden a los aportes realizados para el mes de **DICIEMBRE** al **Sistema General de Seguridad Social en Salud, Pensión y Aseguradora de Riesgos laborales – A.R.L.** requeridos para el trámite de la cuenta correspondiente al informe No. 01 del contrato, cuyo valor mensual es de **CUATRO MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS (\$ 4.500.000) M/CTE**

DOCUMENTO	No. PLANILLA o PIN	SALUD	PENSIÓN	ARL
SEGURIDAD SOCIAL	9496116490	\$ 275,000	\$ 352,000	\$ 11,500
PAGO TOTAL	\$ 638,500			

Atentamente,



ANDRÉS JOSE ORDOÑEZ PUENTES
C.C. 1.098.772.868

*Revisado
23-12-2025
Liliana Curbaca D.*

DATOS GENERALES DEL APORTANTE									
Identificación	DV	Razon Social	Clase Aportante	Sucursal Principal	Direccion	Ciudad-Departamento	Teléfono	Exonerado SENA e ICBF	No
CC: 109877268		FORDGÁEZ PUENTES ANDRES JOSE	INDEPENDIENTE	PRINCIPAL	calle 60 # 46-90	BARRANQUILLA-ATLANTICO	6105758		No

DATOS GENERALES DE LA LIQUIDACION									
Periodo		Clave		Tipo		Fecha		Pago	
Pension	Salud	Pago	Planilla	Planilla	Limite	Pago	Banco	Dias Mora	Valor
2025-12	2025-12	188251707	9496116490	1	2026/01/19	2025/12/09	BANCO DAVIVIENDA	0	\$638,500

RESUMEN DE PAGO									
RIESGO	CODIGO	NIT	DV	AFILIADOS	VALOR LIQUIDADO	INTERESES #MORA	SALDOS E INCAPACIDADES	VALOR A PAGAR	
AFP (ADMINISTRADORAS: 1)									
PROTECCION	230201	800,229,739	0	1	\$352,000	\$0	\$0	\$352,000	
ARL (ADMINISTRADORAS: 1)									
POSITIVA COMPANIA DE SEGUROS	14-23	860,011,153	6	1	\$11,500	\$0	\$0	\$11,500	
EPS (ADMINISTRADORAS: 1)									
SANTITAS	EPS005	800,251,440	6	1	\$275,000	\$0	\$0	\$275,000	
TOTAL				1	\$638,500	\$0	\$0	\$638,500	

DATOS GENERALES DEL APORTANTE		Razon Social		Clase Aportante		Sucursal Principal		Direccion		Ciudad-Departamento		Teléfono		Exonerado SENA e ICBF	
Identificación	dv	1098772868	ORDONEZ PUEENTES ANDRES JOSE	INDEPENDIENTE	PRINCIPAL	calle 60 # 46-90	BARRANQUILLA-ATLANTICO	6105728	No						

DATOS GENERALES DE LA LIQUIDACION		Clave		Fecha		Pago		Banco		Dias Mora		Valor	
Periodo	Salud	1987257707	1498116490	2025/12/09	2026/01/19	2025/12/09	BANCO DIVIWIENDA	0	\$638,500				

LIQUIDACION DETALLADA DE APORTES																							
EMPLEADO				PENSION				SALUD				CCF				RIESGOS				PARAFISCALES			
No.	Identificación	Nombres	Codigo	Dias	IBC	Aporte	Codigo	Dias	IBC	Aporte	Codigo	Dias	IBC	Aporte	Codigo	Dias	IBC	Aporte	Dias	IBC	Aporte		
Sucursal: PRINCIPAL (1 Afiliados)					\$2,200,000	\$352,000			\$2,200,000	\$275,000			\$2,200,000	\$0			\$2,200,000	\$11,500			\$2,200,000	\$0	
Centro de Trabajo: PRINCIPAL (1 Afiliados)					\$2,200,000	\$352,000			\$2,200,000	\$275,000			\$2,200,000	\$0				\$2,200,000	\$11,500			\$2,200,000	\$0
Ciudad: BARRANQUILLA Depto: ATLANTICO (1 Afiliados)					\$2,200,000	\$352,000			\$2,200,000	\$275,000			\$2,200,000	\$0				\$2,200,000	\$11,500			\$2,200,000	\$0
1	CC	1098772868	ORDONEZ ANDRES	30	\$2,200,000	\$352,000	EP006	30	\$2,200,000	\$275,000		0	\$2,200,000	\$0		14-23	\$2,200,000	\$11,500	0		\$2,200,000	\$0	
Total Afiliados(1)					\$2,200,000	\$352,000			\$2,200,000	\$275,000			\$2,200,000	\$0			\$2,200,000	\$11,500			\$2,200,000	\$0	

CONTRATO PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. 232								
INFORME MENSUAL DE EJECUCIÓN NÚMERO 01								
NOMBRE DEL CONTRATISTA	ANDRES JOSE ORDOÑEZ Puentes			DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN	1.098.772.868 de Bucaramanga			
PERIODO DEL INFORME	DESDE	DIA	MES	AÑO	HASTA	DIA	MES	AÑO
		17	12	2025		31	12	2025

OBJETO CONTRACTUAL:

EL CONTRATISTA DE MANERA INDEPENDIENTE SIN SUBORDINACIÓN O DEPENDENCIA, SE COMPROMETE A PRESTAR LOS SERVICIOS PROFESIONALES COMO ADMINISTRADOR DE EMPRESAS PARA APOYAR LA GESTIÓN Y EL CUMPLIMIENTO DE LAS ACTIVIDADES PROPIAS DE LA PRESIDENCIA.

OBLIGACIONES:

1. Apoyar y participar en reuniones y comités conforme a las instrucciones y delegaciones que le asigne la Presidencia del Concejo Municipal de Ibagué en cumplimiento de los objetivos y proceso misionales y de apoyo cuando se requieran.
2. Brindar apoyo en la revisión y actualización diaria de la plataforma PISAMI, mediante el seguimiento a las peticiones que sean allegadas a la presidencia de la corporación, para que sean resueltas dentro de los términos previstos en la ley.
3. Apoyar en la proyección de informes dirigidos a los organismos de control y de respuesta a los requerimientos producidos por ellos, en lo que sea de competencia de la Presidencia del Concejo Municipal de Ibagué y por la ciudadanía en general, cuando le sean solicitados.
4. Conceptuar respecto de los temas que le sean asignados por la presidencia del concejo.
5. Apoyar en actividades de naturaleza administrativa de competencia de la Presidencia del Concejo Municipal de Ibagué, cuando se requiera.
6. Apoyar con la proyección de actas originadas de las sesiones ordinarias y extraordinarias celebradas por los honorables concejales de Ibagué.
7. Cumplir con el objeto del contrato con plena autonomía técnica y administrativa y bajo su propia responsabilidad.

CONTRATO PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. 232

INFORME MENSUAL DE EJECUCIÓN NÚMERO 01

NOMBRE DEL CONTRATISTA	ANDRES JOSE ORDOÑEZ Puentes			DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN	1.098.772.868 de Bucaramanga			
PERIODO DEL INFORME	DESDE	DIA	MES	AÑO	HASTA	DIA	MES	AÑO
		17	12	2025		31	12	2025

8. Actuar con lealtad, responsabilidad, buena fe y sigilo profesional durante la celebración, ejecución y terminación del contrato y aun con posterioridad a este.

9.No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley con el fin de hacer u omitir algún hecho.

10.Cumplir con las obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral, de acuerdo con lo previsto por la ley 1150 de 2007 y demás normas vigentes.

CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES

1Apoyar y participar en reuniones y comités conforme a las instrucciones y delegaciones que le asigne la Presidencia del Concejo Municipal de Ibagué en cumplimiento de los objetivos y proceso misionales y de apoyo cuando se requieran.

ACTIVIDADES DESARROLLADAS:

"Se brindó acompañamiento técnico y participación activa en las reuniones y comités delegados por la Presidencia del Concejo Municipal. Se realizó el seguimiento a las instrucciones impartidas, garantizando la alineación con los objetivos misionales de la corporación y apoyando la toma de decisiones en los espacios asignados."



CONTRATO PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. <u>232</u>								
INFORME MENSUAL DE EJECUCIÓN NÚMERO <u>01</u>								
NOMBRE DEL CONTRATISTA	ANDRES JOSE ORDOÑEZ PUNTES			DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN	1.098.772.868 de Bucaramanga			
PERIODO DEL INFORME	DESDE	DIA	MES	AÑO	HASTA	DIA	MES	AÑO
		17	12	2025		31	12	2025

2. Brindar apoyo en la revisión y actualización diaria de la plataforma PISAMI, mediante el seguimiento a las peticiones que sean allegadas a la presidencia de la corporación, para que sean resueltas dentro de los términos previstos en la ley.

ACTIVIDADES DESARROLLADAS:

"Se realizó la revisión y actualización diaria de la plataforma PISAMI, efectuando el seguimiento riguroso a las peticiones radicadas ante la Presidencia. Gracias a este control, se garantizó que las respuestas fueran proyectadas y tramitadas dentro de los términos legales establecidos, evitando silencios administrativos o vencimientos."

3. Apoyar en la proyección de informes dirigidos a los organismos de control y de respuesta a los requerimientos producidos por ellos, en lo que sea de competencia de la Presidencia del Concejo Municipal de Ibagué y por la ciudadanía en general, cuando le sean solicitados.

ACTIVIDADES DESARROLLADAS:

En esta ocasión no se le dio cumplimiento a esta obligación

4. Conceptuar respecto de los temas que le sean asignados por la presidencia del concejo.

ACTIVIDADES DESARROLLADAS:

"Se proyectaron conceptos jurídicos y/o técnicos sobre los temas específicos asignados por la Presidencia del Concejo, brindando soporte analítico para el desarrollo de las funciones de la corporación."

NÁLISIS TÉCNICO / JURÍDICO "Una vez revisada la documentación y la normativa vigente, se observa que el procedimiento propuesto se ajusta a los principios de legalidad y eficacia que rigen la administración pública. Se considera que para el desarrollo misional de la corporación es viable proceder con [explicar la acción a tomar], toda vez que garantiza el cumplimiento de las metas institucionales sin vulnerar el debido proceso..."

CONTRATO PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. <u>232</u>								
INFORME MENSUAL DE EJECUCIÓN NÚMERO <u>01</u>								
NOMBRE DEL CONTRATISTA	ANDRES JOSE ORDOÑEZ Puentes			DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN		1.098.772.868 de Bucaramanga		
PERIODO DEL INFORME	DESDE	DIA	MES	AÑO	HASTA	DIA	MES	AÑO
		17	12	2025		31	12	2025

4. CONCLUSIÓN Y RECOMENDACIÓN Bajo el análisis anteriormente expuesto, este despacho de apoyo conceptúa que:

1. Es procedente/viable avanzar con el trámite de lo requerido.
2. Se recomienda a la Presidencia realizar para fortalecer la seguridad jurídica de la decisión.

Este concepto se emite en cumplimiento de las funciones de apoyo contratadas, aportando el soporte analítico necesario para el desarrollo de las funciones de la Presidencia del Concejo Municipal de Ibagué.

5. Apoyar en actividades de naturaleza administrativa de competencia de la Presidencia del Concejo Municipal de Ibagué, cuando se requiera.

ACTIVIDADES DESARROLLADAS:

"Se ejecutaron labores de apoyo administrativo inherentes a la gestión de la Presidencia, colaborando en la organización de flujos de trabajo y procesos internos necesarios para el correcto funcionamiento de la oficina."



CONTRATO PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. <u>232</u>								
INFORME MENSUAL DE EJECUCIÓN NÚMERO <u>01</u>								
NOMBRE DEL CONTRATISTA	ANDRES JOSE ORDOÑEZ Puentes			DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN	1.098.772.868 de Bucaramanga			
PERIODO DEL INFORME	DESDE	DIA	MES	AÑO	HASTA	DIA	MES	AÑO
		17	12	2025		31	12	2025

6. Apoyar con la proyección de actas originadas de las sesiones ordinarias y extraordinarias celebradas por los honorables concejales de Ibagué.

ACTIVIDADES DESARROLLADAS

"Se apoyó de manera oportuna en la proyección y redacción de las actas correspondientes a las sesiones ordinarias y extraordinarias del Concejo Municipal de Ibagué, asegurando la fidelidad de lo expresado por los honorables concejales y la conservación de la memoria institucional."

7. Cumplir con el objeto del contrato con plena autonomía técnica y administrativa y bajo su propia responsabilidad.

ACTIVIDADES DESARROLLADAS

"Se dio cumplimiento al objeto contractual de manera autónoma, utilizando criterios profesionales propios y asumiendo la responsabilidad técnica y administrativa sobre los productos entregados."

8. Actuar con lealtad, responsabilidad, buena fe y sigilo profesional durante la celebración, ejecución y terminación del contrato y aun con posterioridad a este.

ACTIVIDADES DESARROLLADAS

"Durante la ejecución del periodo reportado, se actuó bajo los principios de lealtad, buena fe y confidencialidad, salvaguardando la información sensible y el sigilo profesional requerido por la naturaleza del cargo."

9.No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley con el fin de hacer u omitir algún hecho.

ACTIVIDADES DESARROLLADAS

"Se mantuvo una conducta íntegra frente a posibles presiones externas, garantizando que el ejercicio de las funciones se realizara estrictamente bajo el marco de la ley, sin acceder a peticiones o amenazas de terceros."

CONTRATO PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. 232**INFORME MENSUAL DE EJECUCIÓN NÚMERO 01**

NOMBRE DEL CONTRATISTA	ANDRES JOSE ORDOÑEZ PUENTES	DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN			1.098.772.868 de Bucaramanga			
PERIODO DEL INFORME	DESDE	DIA	MES	AÑO	HASTA	DIA	MES	AÑO
		17	12	2025		31	12	2025

10.Cumplir con las obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral, de acuerdo con lo previsto por la ley 1150 de 2007 y demás normas vigentes.

ACTIVIDADES DESARROLLADAS

"Se realizó de manera oportuna el pago de los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral (Salud, Pensión y ARL), conforme a lo estipulado en la Ley 1150 de 2007, adjuntando los soportes de pago correspondientes al presente informe."

**ANDRÉS JOSE ORDOÑEZ PUENTES****C.C. 1.098.772.868 de Bucaramanga****Cel. 3 0 1 7 8 9 8 9 1 4****Correo electrónico: andres_orpu05@hotmail.com**

Concepto sobre el manejo de plataformas inteligentes y la implementación de estrategias para la gestión de PQR

Desde la perspectiva del Administrador de Empresas, el manejo adecuado de las plataformas inteligentes de la administración constituye un elemento estratégico para fortalecer la eficiencia operativa, la toma de decisiones y la calidad del servicio al usuario. Estas plataformas permiten la automatización de procesos, la centralización de la información y el análisis de datos en tiempo real, facilitando una gestión más ágil, transparente y orientada a resultados.

En el ámbito específico de la gestión de Peticiones, Quejas y Reclamos (PQR), la implementación de plataformas inteligentes representa una herramienta clave para mejorar la comunicación con los usuarios y fortalecer la confianza en la organización. A través de sistemas digitales integrados, es posible registrar, clasificar, priorizar y dar seguimiento oportuno a cada solicitud, garantizando el cumplimiento de los tiempos de respuesta y los estándares de calidad establecidos.

Asimismo, la implementación de estrategias para el manejo de PQR debe enfocarse en el diseño de procesos claros, la asignación eficiente de responsabilidades y el uso de indicadores de gestión que permitan evaluar el desempeño y detectar oportunidades de mejora. El análisis de la información generada por estas plataformas facilita la identificación de fallas recurrentes, tendencias de insatisfacción y necesidades del cliente, lo que contribuye a la toma de decisiones estratégicas y a la mejora continua.

En conclusión, el uso efectivo de plataformas inteligentes, acompañado de estrategias bien definidas para la gestión de PQR, permite a la administración optimizar recursos, fortalecer la relación con los usuarios y promover una cultura organizacional orientada al servicio, la innovación y la mejora permanente.

Desde la perspectiva del Administrador de Empresas, el manejo adecuado de las plataformas inteligentes de la administración constituye un elemento estratégico para fortalecer la eficiencia operativa, la toma de decisiones y la calidad del servicio al usuario. Estas plataformas permiten la automatización de procesos, la centralización de la información y el análisis de datos en tiempo real, facilitando una gestión más ágil, transparente y orientada a resultados.

En el ámbito específico de la gestión de Peticiones, Quejas y Reclamos (PQR), la implementación de plataformas inteligentes representa una herramienta clave para mejorar la comunicación con los usuarios y fortalecer la confianza en la organización. A través de sistemas digitales integrados, es posible registrar, clasificar, priorizar y dar seguimiento oportuno a cada solicitud, garantizando el cumplimiento de los tiempos de respuesta y los estándares de calidad establecidos.

Asimismo, la implementación de estrategias para el manejo de PQR debe enfocarse en el diseño de procesos claros, la asignación eficiente de responsabilidades y el uso de indicadores de gestión que permitan evaluar el desempeño y detectar

oportunidades de mejora. El análisis de la información generada por estas plataformas facilita la identificación de fallas recurrentes, tendencias de insatisfacción y necesidades del cliente, lo que contribuye a la toma de decisiones estratégicas y a la mejora continua.

En conclusión, el uso efectivo de plataformas inteligentes, acompañado de estrategias bien definidas para la gestión de PQR, permite a la administración optimizar recursos, fortalecer la relación con los usuarios y promover una cultura organizacional orientada al servicio, la innovación y la mejora permanente.

El manejo eficiente de las plataformas inteligentes de la administración en el sector público constituye una herramienta estratégica para fortalecer la gestión institucional, la transparencia y la adecuada atención a los requerimientos ciudadanos. En el caso del Concejo Municipal de Ibagué, estas plataformas resultan fundamentales para garantizar una gestión ordenada, oportuna y trazable de las Peticiones, Quejas, Reclamos, Derechos de Petición y demás solicitudes de las cuales tiene conocimiento la corporación.

La implementación de plataformas inteligentes permite al Concejo Municipal optimizar la recepción, registro, clasificación y seguimiento de los diferentes requerimientos formulados por la ciudadanía, organismos de control, entidades públicas y otros actores institucionales. Estas herramientas facilitan el control de los términos legales de respuesta, la asignación eficiente de los trámites a las dependencias o funcionarios competentes y la generación de alertas que previenen el vencimiento de plazos, contribuyendo al cumplimiento del marco normativo que regula la función pública y el derecho fundamental de petición.

En relación con las respuestas a los derechos de petición y demás solicitudes, el uso adecuado de plataformas inteligentes fortalece la calidad, coherencia y oportunidad de las comunicaciones oficiales emitidas por el Concejo Municipal de Ibagué. Estas plataformas permiten consolidar antecedentes, soportes documentales y conceptos técnicos o jurídicos necesarios para dar respuestas claras, completas y de fondo, garantizando que la información suministrada sea precisa, comprensible y acorde con las competencias de la corporación.

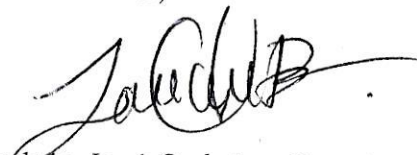
Asimismo, la implementación de estrategias para el manejo de PQR y derechos de petición debe orientarse al fortalecimiento de los procesos internos del Concejo Municipal, mediante la estandarización de procedimientos, la definición clara de roles y responsabilidades y la articulación efectiva entre las diferentes áreas administrativas y misionales. La capacitación permanente de los servidores públicos en el uso de las plataformas tecnológicas y en la normatividad aplicable resulta esencial para asegurar respuestas oportunas y de calidad a los requerimientos ciudadanos.

Desde una visión estratégica, el análisis de la información generada a partir de las PQR, derechos de petición y demás solicitudes conocidas por el Concejo Municipal de Ibagué se convierte en un insumo relevante para la toma de decisiones institucionales. La identificación de temas recurrentes, problemáticas ciudadanas frecuentes y áreas críticas de atención permite fortalecer los procesos de control

político, la formulación de iniciativas normativas y la mejora continua de la gestión administrativa y misional de la corporación.

En conclusión, el manejo eficiente de plataformas inteligentes de la administración, acompañado de estrategias integrales para la gestión de PQR, derechos de petición y requerimientos, permite al Concejo Municipal de Ibagué optimizar los recursos públicos, garantizar el cumplimiento de los términos legales, mejorar la calidad de las respuestas institucionales y fortalecer la confianza de la ciudadanía en la gestión pública local. Esta articulación entre tecnología, procesos y talento humano consolida una administración más transparente, eficiente y orientada al servicio del ciudadano.

Atentamente,

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'Andrés José Ordoñez Puentes', with a long horizontal flourish extending to the right.

Andrés José Ordoñez Puentes

C.C. 1.098.772.868

CONCEPTO SOBRE EL MEJORAMIENTO DE PROCESOS ADMINISTRATIVOS

Concejo Municipal de Ibagué

1. Introducción

Desde la perspectiva del Administrador de Empresas, el mejoramiento continuo de los procesos administrativos constituye un eje fundamental para el fortalecimiento de la gestión pública, la optimización de los recursos y el cumplimiento eficiente de las funciones misionales del Concejo Municipal de Ibagué. En un contexto de modernización del Estado y de creciente exigencia ciudadana, resulta indispensable adoptar enfoques estratégicos que permitan incrementar la eficiencia operativa, la transparencia y la calidad del servicio público.

El presente concepto tiene como propósito analizar la importancia del mejoramiento de los procesos administrativos del Concejo Municipal de Ibagué y proponer lineamientos y políticas integrales que faciliten su aplicación, en concordancia con los principios de la función administrativa y las buenas prácticas de gestión pública.

2. Diagnóstico general de los procesos administrativos

Los procesos administrativos del Concejo Municipal de Ibagué comprenden actividades relacionadas con la gestión documental, la atención al ciudadano, la tramitación de Peticiones, Quejas, Reclamos y Derechos de Petición, la gestión del talento humano, el manejo presupuestal y el apoyo a la función misional de control político y normativa.

En este sentido, se identifica la necesidad de fortalecer la estandarización de los procedimientos, mejorar la articulación entre las dependencias, optimizar los tiempos de respuesta y aprovechar de manera más eficiente las herramientas tecnológicas disponibles. La ausencia de procesos claramente definidos o actualizados puede generar reprocesos, duplicidad de funciones y riesgos en el cumplimiento de los términos legales, afectando la percepción ciudadana y la eficacia institucional.

3. Importancia del mejoramiento de procesos administrativos

El mejoramiento de los procesos administrativos permite al Concejo Municipal de Ibagué:

- Optimizar el uso de los recursos públicos, garantizando eficiencia y racionalidad en el gasto.

- Reducir tiempos de trámite y respuesta a los requerimientos ciudadanos e institucionales.
- Fortalecer la transparencia y la trazabilidad de las actuaciones administrativas.
- Mejorar la coordinación interna y la comunicación interdependencias.
- Apoyar de manera efectiva la función misional del Concejo, especialmente en el ejercicio del control político y la función normativa.

Desde un enfoque administrativo, el mejoramiento de procesos no debe concebirse como una acción aislada, sino como una estrategia permanente orientada a la mejora continua y a la generación de valor público.

4. Lineamientos estratégicos para el mejoramiento de procesos administrativos

Para el fortalecimiento de los procesos administrativos del Concejo Municipal de Ibagué, se proponen los siguientes lineamientos estratégicos:

4.1 Estandarización de procesos
Diseñar, documentar y actualizar los procedimientos administrativos, definiendo claramente las actividades, responsables, tiempos y controles, con el fin de garantizar uniformidad y claridad en la gestión institucional.

4.2 Fortalecimiento de la gestión documental
Implementar prácticas eficientes de gestión documental que aseguren la correcta recepción, clasificación, archivo y conservación de la información, facilitando la consulta, la trazabilidad y el cumplimiento normativo.

4.3 Uso estratégico de plataformas tecnológicas
Aprovechar las plataformas inteligentes para la automatización de trámites, el seguimiento de procesos y el control de tiempos, especialmente en la atención de PQR y derechos de petición.

4.4 Articulación interdependencias
Promover la coordinación efectiva entre las áreas administrativas y misionales, evitando duplicidades y fortaleciendo la gestión integral de los procesos.

5. Políticas integrales para la aplicación del mejoramiento de procesos

Con el fin de garantizar la implementación efectiva del mejoramiento de procesos administrativos, se proponen las siguientes políticas integrales:

5.1 Política de mejora continua
El Concejo Municipal de Ibagué deberá promover una cultura organizacional orientada a la evaluación permanente de los procesos, la identificación de oportunidades de mejora y la adopción de acciones correctivas y preventivas.

5.2 Política de eficiencia administrativa

Se orientará la gestión institucional hacia la optimización de recursos, la reducción de reprocesos y la mejora de los tiempos de respuesta, priorizando el uso racional de los recursos públicos.

5.3 Política de transparencia y trazabilidad

Todos los procesos administrativos deberán garantizar la trazabilidad de las actuaciones, el acceso a la información y la rendición de cuentas, fortaleciendo la confianza ciudadana.

5.4 Política de fortalecimiento del talento humano

Se promoverá la capacitación permanente de los servidores públicos en gestión administrativa, uso de herramientas tecnológicas y normatividad aplicable, reconociendo al talento humano como eje central del mejoramiento de procesos.

5.5 Política de transformación digital

Se impulsará el uso de herramientas tecnológicas que faciliten la automatización, el control y el seguimiento de los procesos administrativos, alineadas con las directrices de gobierno digital.

6. Seguimiento y evaluación

El mejoramiento de los procesos administrativos deberá estar acompañado de mecanismos de seguimiento y evaluación, mediante indicadores de gestión que permitan medir la eficiencia, eficacia y calidad de los procesos. Estos indicadores servirán como insumo para la toma de decisiones y la formulación de planes de mejoramiento institucional.

7. Conclusión

En conclusión, el mejoramiento de los procesos administrativos en el Concejo Municipal de Ibagué constituye una estrategia clave para fortalecer la gestión institucional, optimizar los recursos públicos y mejorar la calidad del servicio al ciudadano. La implementación de lineamientos claros y políticas integrales permitirá consolidar una administración más eficiente, transparente y orientada a resultados, contribuyendo al cumplimiento de las funciones constitucionales y legales del Concejo y al fortalecimiento de la confianza ciudadana en la gestión pública local.

Atentamente,



Andrés José Ordoñez Puentes

C.C. 1.098.772.868

Ibagué, 23 de diciembre de 2025

SEÑORES
CONCEJO MUNICIPAL DE IBAGUE
Palacio Municipal

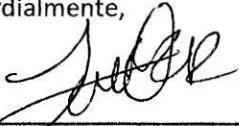
ASUNTO: Certificación juramentada de NO OBLIGADO A FACTURAR ELECTRONICAMENTE

Apreciados Señores:

Yo, Andrés José Ordoñez Puentes, identificado con cedula de ciudadanía No. **1.098.772.868**, manifiesto bajo gravedad de juramento estoy clasificado como **NO OBLIGADO A EXPEDIR FACTURA DE VENTA NI DOCUMENTO EQUIVALENTE**, de acuerdo a lo preceptuado en el en Numeral 3. Del Artículo 7 de la Resolución 042 de 2020 en concordancia con el Numeral 3. Artículo 1.6.1.4.3 Decreto 1625 de 2016 , dado que cumplo con la totalidad de los siguientes requisitos establecidos en los párrafos 3° y 5° del artículo 437 del Estatuto Tributario:

1. En el año anterior o en el año en curso obtuve ingresos brutos totales provenientes de la actividad, inferiores a 3.500 UVT.
2. No tengo más de un establecimiento de comercio, oficina, sede, local o negocio donde ejerzo mi actividad.
3. En el establecimiento de comercio, oficina, sede, local o negocio no desarrollo actividades bajo franquicia, concesión, regalía, autorización o cualquier otro sistema que implique la explotación de intangibles.
4. No soy usuario aduanero
5. No he celebrado en el año inmediatamente anterior ni en el año en curso contratos de venta de bienes y/o prestación de servicios gravados por valor individual, igual o superior a 3.500 UVT.
6. El monto de mis consignaciones bancarias, depósitos o inversiones financieras durante el año anterior o durante el respectivo año, provenientes de actividades gravadas con el impuesto sobre las ventas – IVA, no supere la suma de 3.500 UVT.

Cordialmente,



ANDRÉS JOSÉ ORDOÑEZ PUENTES

Contrato de prestación de servicios No. 232-2025

**DOCUMENTO SOPORTE PARA ADQUISICIONES EFECTUADAS A
PERSONAS NATURALES NO OBLIGADAS A FACTURAR NI
RESPONSABLES DEL IMPUESTO DE IVA**

(Artículo 1.6.1.4.3 Y 1.6.1.4.12 Decreto Único reglamentario en materia tributaria 1625 de 2016)

Numero: CMI-CD-PN 224-2025

(Autorización rango DIAN No. 13028036700791)

**PRESTADOR DEL SERVICIO:
CONCEJO MUNICIPAL DE IBAGUE
NIT.890.706.839-2**

PRESTADOR DEL SERVICIO:

Nombre: Andrés José Ordoñez Puentes

Cedula: 1.098.772.868 de Bucaramanga - Numero Celular: 3017898914

DETALLE DEL SERVICIO:


Presentación de informe No. 01, Correspondiente a la ejecución del Contrato No. 232-2025 cuyo periodo de actividades va entre el día 17 de DICIEMBRE al día 31 de DICIEMBRE del 2025.

FECHA: 23 de diciembre de 2025

VALOR DE LA TRANSACCION:

\$ 4.500.000

FIRMA PRESTADOR DEL SERVICIO:



**DOCUMENTO SOPORTE PARA ADQUISICIONES EFECTUADAS A
PERSONAS NATURALES NO OBLIGADAS A FACTURAR NI
RESPONSABLES DEL IMPUESTO DE IVA**

(Artículo 1.6.1.4.3 Y 1.6.1.4.12 Decreto Único reglamentario en materia tributaria 1625 de 2016)

Numero: CMI-CD-PN 224-2025

(Autorización rango DIAN No. 13028036700791)

**PRESTADOR DEL SERVICIO:
CONCEJO MUNICIPAL DE IBAGUE
NIT.890.706.839-2**

PRESTADOR DEL SERVICIO:

Nombre: Andrés José Ordoñez Puentes

Cedula: 1.098.772.868 de Bucaramanga - Numero Celular: 3017898914

DETALLE DEL SERVICIO:

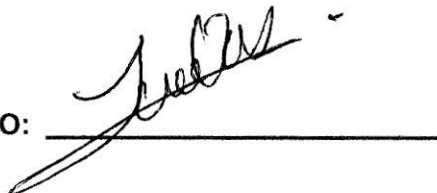
Presentación de informe No. 01, Correspondiente a la ejecución del Contrato No. 232-2025 cuyo periodo de actividades va entre el día 17 de DICIEMBRE al día 31 de DICIEMBRE del 2025.

FECHA: 23 de diciembre de 2025

VALOR DE LA TRANSACCION:

\$ 4.500.000

FIRMA PRESTADOR DEL SERVICIO: _____





CONCEJO MUNICIPAL
IBAGUÉ

CERTIFICACIÓN DE SUPERVISIÓN

EL SECRETARIO GENERAL DEL CONCEJO MUNICIPAL DE IBAGUÉ SUPERVISOR

CERTIFICA:

Que, una vez efectuadas las labores de supervisión, seguimiento y control, asignadas en el Contrato de Prestación de Servicios No **232-2025**, se ha verificado el cumplimiento de las obligaciones propias del mismo por parte de la **CONTRATISTA ANDRÉS JOSÉ ORDOÑEZ PUNTES**, identificada con cédula de ciudadanía No. **1.098.772.868** expedida en Bucaramanga.

Que, en desarrollo del mismo ha presentado el informe correspondiente al periodo comprendido entre el 17 de diciembre al 31 de diciembre de 2025 y es procedente efectuar el respectivo pago.

Dada en Ibagué, a los 23 días del mes de diciembre del año 2025.

JUAN ESTEBAN ESPINEL DIAZ.
Supervisor



CONCEJO MUNICIPAL
IBAGUÉ

CERTIFICACIÓN DE SUPERVISIÓN

EL SECRETARIO GENERAL DEL CONCEJO MUNICIPAL DE IBAGUÉ SUPERVISOR

CERTIFICA:

Que, una vez efectuadas las labores de supervisión, seguimiento y control, asignadas en el Contrato de Prestación de Servicios No **232-2025**, se ha verificado el cumplimiento de las obligaciones propias del mismo por parte de la **CONTRATISTA ANDRÉS JOSÉ ORDOÑEZ PUNTES**, identificada con cédula de ciudadanía No. **1.098.772.868** expedida en Bucaramanga.

Que, en desarrollo del mismo ha presentado el informe correspondiente al periodo comprendido entre el 17 de diciembre al 31 de diciembre de 2025 y es procedente efectuar el respectivo pago.

Dada en Ibagué, a los 23 días del mes de diciembre del año 2025.


JUAN ESTEBAN ESPINEL DIAZ.
Supervisor



CONCEJO MUNICIPAL IBAGUE
NIT. 890.706.839-2

ACTA DE CIERRE ELECTÓNICO - PROCESOS CONTRACTUALES

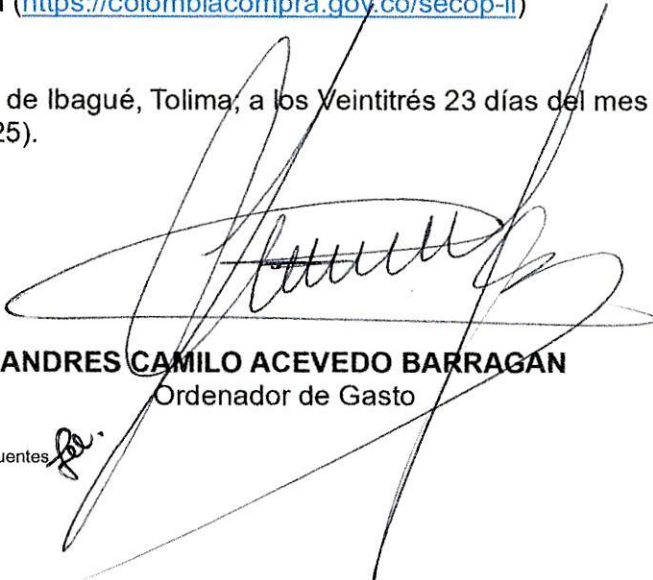
De conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.1.2.4.3 del Decreto 1082 de 2015 y con los lineamientos impartidos por Colombia Compra Eficiente a través de la circular externa No. 016 de 2025, se procede a realizar cierre del expediente electrónico del contrato de prestación de servicios No. 232 de 2025, cuyo objeto es: EL CONTRATISTA DE MANERA INDEPENDIENTE SIN SUBORDINACIÓN O DEPENDENCIA, SE COMPROMETE A PRESTAR LOS SERVICIOS PROFESIONALES COMO ADMINISTRADOR DE EMPRESAS PARA APOYAR LA GESTIÓN Y EL CUMPLIMIENTO DE LAS ACTIVIDADES PROPIAS DE LA PRESIDENCIA. En los siguientes términos:

NOMBRE DEL CONTRATISTA	ANDRES JOSE ORDOÑEZ PUENTES
FECHA DE SUSCRIPCIÓN	17 DE DICIEMBRE DE 2025
PLAZO DE EJECUCIÓN	QUINCE (15) DÍAS CALENDARIO
FECHA DE INICIO	17 DE DICIEMBRE DE 2025
FECHA DE TERMANACIÓN	31 DE DICIEMBRE DE 2025

En calidad de supervisor y/o ordenador del gasto del contrato referenciado manifiesto que; el mismo fue ejecutado en el plazo establecido, conforme a las obligaciones y objeto contratado. En ese orden de ideas, se realizaron todos los pagos por los servicios prestados a la Concejo municipal de Ibagué.

La ejecución del contrato podrá ser validada en los informes electrónicos que reposan ante la plataforma SECOP II (<https://colombiacompra.gov.co/secop-ii>)

Se expide en la ciudad de Ibagué, Tolima, a los Veintitrés 23 días del mes de diciembre de dos mil veinticinco (2025).


ANDRES CAMILO ACEVEDO BARRAGAN
Ordenador de Gasto

Proyectó: Andrés José Ordoñez Puentes



**CONCEJO MUNICIPAL
IBAGUÉ**

Nit.890.706.839-2

ACTA DE COMPROMISO

**CONTINUACIÓN CUMPLIMIENTO DE ACTIVIDADES – CONTRATO No.
232-2025**

En atención a la instrucción sobre la recepción de cuentas para el pago del mes de diciembre del presente año, se reunieron **ANDRES JOSE ORDOÑEZ PUENTES** en calidad de contratista, y **JUAN ESTEBAN ESPINEL DÍAZ**, en calidad de supervisor del CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS N° **232-2025**, con el objeto de suscribir la presente ACTA, en la que las partes se comprometen a:

EL SUPERVISOR:

Autorizar el pago **FINAL** del CONTRATO N° **232-2025**, apoyado en la facultad que le otorga el Manual de Contratación Municipal de realizar un permanente, adecuado, eficaz, eficiente y efectivo seguimiento, control y vigilancia a la ejecución de los mismos. Lo anterior, toda vez que la Ley establece la obligación para los servidores públicos de buscar el cumplimiento de los fines de la contratación, además incorpora un elemento nuevo en dicha vigilancia y control de la ejecución contractual, que ésta sea de carácter permanente por parte de la Entidad a través del supervisor y/o interventor.

EL CONTRATISTA:

Continuar con el cumplimiento de las obligaciones, que para la ejecución del objeto contractual se establecieron en el Contrato de Prestación de Servicios N° **232-2025**, en el periodo comprendido entre el **17 diciembre al 31 de diciembre del 2025** y que corresponde al pago **FINAL** del contrato y que son los compromisos del último mes contratado.

En el evento en que el CONTRATISTA no cumpla con los COMPROMISOS asumidos a través de la suscripción de la presente acta, este se compromete a reintegrar a la Tesorería del H. Concejo Municipal de Ibagué, los dineros que le hayan sido autorizados y cancelados como pago **FINAL** del contrato, en virtud a la circular enviada. Así mismo, el contratista se compromete a estar al día en el pago de seguridad social.



**CONCEJO MUNICIPAL
IBAGUÉ**

Nit.890.706.839-2

Para constancia, firman la presente acta los que en ella intervinieron a los **veintitrés (23)** días del mes **diciembre** del año **2025**.

ANDRÉS JOSE ORDOÑEZ PUENTES
Contratista

JUAN ESTEBAN ESPINEL DÍAZ
Supervisor



Este es el certificado de tu
Cuenta de Ahorros - Cuenta Móvil No. 655786114

El Banco AV Villas certifica que: **Andres Jose Ordonez Puentes**
identificado con el documento No. 1098772868, tiene en la oficina E-OFFICE (640) una Cuenta de Ahorros -
Cuenta Móvil No. 655786114 desde el 16 de abril de 2024.

Fecha de expedición: 29/12/2025

¿Tienes preguntas? Contáctanos en la Línea Audiovillas

Bogotá: 444 1777

Medellín: 325 6000

Barranquilla: 330 4330

Cali: 885 9595

Bucaramanga: 630 2980

Resto del país: 01 8000 51 8000



CONCEJO MUNICIPAL
IBAGUÉ

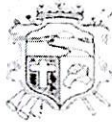
ACTA DE INICIO					
Fecha:	17	De	diciembre	De	2025

GRADO DE RESPONSABILIDAD
Mediante la suscripción de la presente acta, el supervisor y el contratista asumen plena responsabilidad por la veracidad de la información en ella contenida.

INFORMACIÓN GENERAL DEL CONTRATO		
N.º CONTRATO	232 DEL 17 de diciembre de 2025	
NÚMERO:	CMI-CD-PN-224-2025	DE 2025
Objeto del contrato: EL CONTRATISTA DE MANERA INDEPENDIENTE SIN SUBORDINACIÓN O DEPENDENCIA, SE COMPROMETE A PRESTAR LOS SERVICIOS PROFESIONALES COMO ADMINISTRADOR DE EMPRESAS PARA APOYAR LA GESTIÓN Y EL CUMPLIMIENTO DE LAS ACTIVIDADES PROPIAS DE LA PRESIDENCIA.		
CONTRATISTA	ANDRES JOSE ORDOÑEZ PUENTES	
NIT/CC	1098772868 de Bucaramanga	
Valor del Contrato	TRECE MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS (\$13.500.000) M/CTE.	
Plazo de ejecución:	QUINCE (15) DÍAS CALENDARIO	
CDP:	00407 16-12-2025	
RP:	00529 17-12-2025	
Fecha de legalización:	17 DE DICIEMBRE DE 2025	
Finalización del Contrato:	31 DE DICIEMBRE DE 2025	

CONSIDERANDO:

- Que, entre el CONCEJO MUNICIPAL DE IBAGUÉ y ANDRES JOSE ORDOÑEZ PUENTES, se celebró el contrato No. 232 del 17 de diciembre de 2025 y N.º de proceso SECOP II CMI-CD-PN-224-2025.
- Que el contrato fue suscrito por las partes el 17 DE DICIEMBRE DE 2025 y se publicó en la plataforma en el SECOP II, el registro presupuestal fue expedido el día 17 de diciembre de 2025 con N.º 00529, y el contratista se afilió a la aseguradora de riesgos laborales el día 17 de diciembre de 2025, por lo tanto, se cumplieron los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato.
- En cumplimiento de lo ordenado por el acuerdo municipal 001 de fecha 04 de marzo de 2024 y reglamentado por el Decreto 1000-0229 del 12 de marzo de 2024; el recaudo



**CONCEJO MUNICIPAL
IBAGUÉ**

por concepto de estampillas se efectuará a manera de retención conforme el primer pago realizado por el Concejo Municipal de Ibagué.

- Que de acuerdo a la cláusula Octava del contrato el plazo se establece a partir de la fecha que se suscriba el acta de iniciación, por parte del contratista y supervisor.

ACUERDAN:

De conformidad con lo establecido en la cláusula Décima Octava del contrato, se ha designado como supervisor a **JUAN ESTEBAN ESPINEL DÍAZ**, Secretario General – Concejo Municipal de Ibagué o quien haga sus veces, para efectos de realizar todas las actividades de control y vigilancia de la ejecución de actividades y obligaciones del contratista.

Por lo anterior, el día 17 de diciembre de 2025, en la secretaría del concejo municipal de Ibagué, se reunieron **ANDRES JOSE ORDOÑEZ PUENTES** contratista y **JUAN ESTEBAN ESPINEL DÍAZ** Supervisor, para suscribir la presente acta de inicio, previa verificación y cumplimiento de los requisitos de ejecución y legalización, así como la afiliación al sistema de seguridad social integral.

En constancia se firma por los que en ella intervinieron a fin de dar inicio a la ejecución del objeto y las obligaciones suscritas.

**ANDRES JOSE ORDOÑEZ PUENTES
CONTRATISTA**

**JUAN ESTEBAN ESPINEL DÍAZ
SUPERVISOR DEL CONTRATO**



LA GERENCIA DE AFILIACIONES Y NOVEDADES

CERTIFICA QUE:

ANDRES JOSE ORDONEZ PUENTES identificado con CC. 1098772868 registra la siguiente información en el ramo de Riesgos Laborales:

INFORMACIÓN DEL CONTRATANTE

Nombres y/o Razón	EL CONCEJO MUNICIPAL DE IBAGUE
Tipo y Numero de Documento	NI - 890706839

INFORMACIÓN RELACIÓN LABORAL

Fecha de inicio de cobertura	2025/12/17	Fecha inicio contrato	2025/12/17
Tipo de vinculación	Independiente con Contrato	Fecha de fin contrato	2025/12/31
Riesgo	1	Código actividad económica	3561101
Estado afiliación	Activa		
Fecha retiro	-	Estado del contrato	Activa

Esta certificación se expide a los 29 días del mes de diciembre del 2025.

Tenga en cuenta que, una vez finalice la fecha de terminación del contrato, el sistema aplicará automáticamente el retiro. Si tiene un nuevo contrato o prórroga, registre la novedad en www.positivaenlinea.gov.co para mantener la cobertura.

Para verificar la autenticidad de este certificado, escanea el código QR incluido o visita nuestra página web. Selecciona la opción "Validar certificados de afiliación" e ingresa el siguiente código: **CC29122025A1098772868O2112285**. Este código es válido por un mes.

Cordialmente,

Gerencia de afiliaciones y novedades ARL
POSITIVA COMPAÑÍA DE SEGUROS S. A.

Positiva Compañía de Seguros S.A.:
 Nit. 860.011.153-6 | Línea Gratuita Nacional: (+57) 01-8000-111-170 - Teléfono: +57 (601) 330 7000

Defensor del Consumidor Financiero: Ana María Giraldo (Principal) - Pablo Valencia(Suplente) | defensordelcliente@positiva.gov.co | Carrera 10 #97A - 13, Oficina 502. Bogotá | +57 (601) 610 8164 | Lunes a Viernes 8:00 a. m. – 6:00 p. m. | El Defensor, resolverá las quejas o reclamos, actuará como Conciliador ante Positiva.

LA ASEGURADORA
 DE TODOS LOS
 COLOMBIANOS

Más información: <https://www.positiva.gov.co/web/guest/defensoria-del-consumidor>
 Puedes interponer una queja ante Positiva, o el Defensor, o la SFC u otro organismo de